



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 2837

ARMENIA, 28 DE JUNIO DE 2023

PAG. # 1

# **CONTENIDO**

## **DECRETO NÚMERO 167 DE 2023**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 213 DE 2021 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

(Pág. 2-5)

## **DECRETO NÚMERO 168 DE 2023**

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE VACANTE DEFINITIVA

(Pág. 6)



Nit. 890000464-3  
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 167 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 213 DE 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES””

El Alcalde del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 7 de la Constitución Política; los numerales 1,4 y 7 del literal D del artículo 29 de la ley 1551 de 2012 y el Decreto Municipal 251 de 2022, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Concejo de Armenia expidió el Acuerdo No 207 del 5 de agosto del año 2021, “*POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE PARA REORGANIZAR Y MODERNIZAR LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA*”, el cual en su artículo primero faculta al Alcalde de Armenia Quindío, para adelantar la modificación de la estructura de la Administración Municipal, consistente en la transformación de la dependencia encargada de la Hacienda Pública Municipal, la cual pasará a denominarse SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL, por el término de seis (6) años contados a partir de la sanción del presente Acuerdo.
2. Que en atención en la anterior facultad se expidió el Decreto 213 del 19 de agosto del año 2021 “*POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*” debido a la necesidad de la creación de los cargos con ocasión del proceso de modernización de la Secretaría de Hacienda.
3. Que el Decreto 213 del año 2021, fue modificado por el Decreto 09 del año 2022, en atención a la necesidad de realizar una corrección de un error involuntario al no registrar la totalidad de los empleos del Municipio.
4. Que el Congreso de la República expidió la Ley 2126 del 4 de agosto del año 2021 “*POR LA CUAL SE REGULA LA CREACIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA, SE ESTABLECE EL ÓRGANO RECTOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*”.
5. Que el artículo 11 de la Ley 2126 del año 2021, por medio del cual se estableció la naturaleza de los empleos, selección y vinculación del personal de las Comisarías de Familia, fue sustituido por el artículo 83 Ley 2294 del 19 de mayo del 2023, “*POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026*” COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA” así:

“ARTÍCULO 83°. Sustitúyase el artículo 11 de la Ley 2126 del 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO 11°. NATURALEZA DE LOS EMPLEOS, SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DEL PERSONAL DE LA COMISARÍAS DE FAMILIA. Los empleos creados o que se creen para integrar el equipo de trabajo interdisciplinario de las Comisarias de Familia, de nivel profesional, técnico o asistencial se clasifican como empleos de carrera administrativa, para su creación o provisión se seguirá el procedimiento señalado en la Constitución y en la Ley.



Nit. 890000464-3  
**Despacho Alcalde**

DECRETO NÚMERO **167** DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 213 DE 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES””

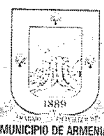
*El empleo de comisario y comisaria de familia será del nivel profesional en el mayor grado dentro de la estructura de la entidad territorial a la que pertenezca, esto se clasifican como Empleos de carrera administrativa, para su creación y provisión se seguirá el procedimiento señalado en la Constitución y en la Ley de carrera administrativa a través de concurso de méritos desarrollado por la Comisión Nacional del Servicio Civil. El comisario o comisaria fungirá como jefe de Despacho bajo los principios de autonomía e independencia, como autoridad administrativa en ejercicio de funciones jurisdiccionales.”*

6. Que el artículo 8o. de la Ley 2126 de 2021 determinó la composición del equipo interdisciplinario de las Comisarías de Familia, para garantizar una atención integral y especializada a las personas usuarias de sus servicios.
7. Que en atención a las disposiciones anteriores, el municipio de Armenia expidió el Decreto 166 del 27 de junio de 2023, a través del cual se crearon los empleos que conformarán el equipo interdisciplinario de las Comisarías de Familia y que modifica el grado salarial del empleo de Comisario de Familia, una vez entre en vigencia la Ley 2126 de 2021.
8. Que de igual manera, mediante el Decreto 165 del 27 de junio de 2023 se dispuso la creación de 20 empleos dentro de la planta de personal de la administración municipal central, denominados Bombero código 475, grado 01 CA., con el propósito de fortalecer las actividades relacionadas con la gestión integral del riesgo contra incendio y atención de rescates, a cargo del Cuerpo Oficial de Bomberos.
9. Que como consecuencia de lo anterior, se hace necesario modificar el Decreto 213 del 19 de agosto del año 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, modificado por el Decreto 09 de 2022, de tal manera que se adecúe el grado del cargo Comisario/a de Familia del 04 al grado 09 y se adicione el número de empleos de acuerdo a su denominación, en razón a los cargos creados mediante los Decretos 165 y 166 de junio 27 de 2023, lo cual no genera modificación en la escala salarial.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 1º Decreto 213 del 19 de agosto del año 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” modificado por el Decreto 09 de 2022, adecuando el grado del cargo Comisario/a de Familia Código 202, esto al grado 09 y adicionando el número de empleos de acuerdo a su denominación, en razón a los cargos creados mediante los Decretos 165 y 166 de junio 27 de 2023, así:



Nit. 890000464-3  
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 167 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 213 DE 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES””

NOMBRE DEL CARGO	CO	GR	MO	NUMERO DE CARGOS
ALCALDE	005	16	PF	1
ASESOR	105	02	LN	4
SECRETARIO DE DESPACHO	020	05	LN	9
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO	055	05	LN	6
SUBSECRETARIO	045	04	LN	5
SUBDIRECTOR DEPARTAMENTO	076	04	LN	4
JEFE DE OFICINA	006	03	LN	2
JEFE DE OFICINA	006	01	LN	7
TESORERO GENERAL	201	10	LN	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	09	LN	10
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	08	LN	8
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	07	LN	13
CORREGIDOR (CAIMO)	227	05	LN	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	LN	2
ALMACENISTA GENERAL	215	03	LN	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	09	CA	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	08	CA	13
PROFESIONAL ESPECIALIZADO (AREA SALUD)	242	07	CA	2
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	07	CA	6
COMANDANTE DE TRANSITO	290	07	CA	1
COMANDANTE DE BOMBEROS	203	07	CA	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	06	CA	4
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	CA	12
COMISARIA DE FAMILIA	202	09	CA	3
INSPECTOR DE POLICIA URBANA 1A. CATEGORIA	233	04	CA	9
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	CA	9
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	CA	11
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	CA	10
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (AREA SALUD)	237	01	CA	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (AREA SALUD)	237	02	CA	7
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (AREA SALUD)	237	04	CA	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (AREA SALUD)	237	05	CA	1
TECNICO ADMINISTRATIVO	367	10	LN	1
INSPECTOR TRANSITO Y TRANSPORTE	312	10	CA	2
TECNICO ADMINISTRATIVO	367	09	LN	1
TECNICO OPERATIVO	314	08	CA	5
SUBCOMANDANTE DE TRANSITO	338	06	CA	1



MUNICIPIO DE ARMENIA

Nit. 890000464-3

## Despacho Alcalde

SUBCOMANDANTE DE BOMBEROS	336	06	CA	1
INSPECTOR DE POLICIA RURAL	306	06	CA	2
TECNICO OPERATIVO	314	05	CA	5
TECNICO OPERATIVO DE TRANSITO	339	04	CA	2
AGENTE DE TRANSITO	340	03	CA	53
TECNICO OPERATIVO	314	02	CA	4
TECNICO OPERATIVO	314	01	CA	8
TECNICO AREA SALUD	323	02	CA	7
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	01	LN	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	01	CA	49
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (AREA SALUD)	407	16	CA	1
SECRETARIA EJECUTIVA (DESPACHO ALCALDE)	438	15	LN	1
SECRETARIO	440	01	LN	17
SECRETARIO	440	01	CA	26
AYUDANTE	472	01	CA	12
CONDUCTOR MECANICO	482	01	LN	3
CONDUCTOR	480	01	CA	2
CAPITAN DE BOMBEROS	411	06	CA	1
TENIENTE DE BOMBEROS	419	05	CA	2
SUBTENIENTE DE BOMBEROS	418	04	CA	1
SARGENTO DE BOMBEROS	417	03	CA	2
CABO DE BOMBEROS	413	02	CA	3
BOMBERO	475	01	CA	33

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 213 del año 2021 modificado por el Decreto 09 de 2022, no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Aclarar que el Decreto 165 del año 2023 por medio del cual se crearon 20 cargos de Bombero 475-01 CA y el Decreto 165 del año 2023 por medio del cual se crean cargos para conformar el equipo interdisciplinario de las Comisarías de Familia, no se encuentra supeditado a la vigencia de norma alguna para efecto de la provisión de los nuevos empleos, mientras que la modificación del grado salarial del empleo de Comisario, tienen aplicación a partir de la vigencia de la Ley 2126 de 2021, artículo 47, es decir, a partir del 04 de agosto de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto produce efectos a partir de su publicación.

Dado en Armenia, Q., a los 28 JUN 2023

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES  
Alcalde

Proyectó: Claudia Milena Ochoa Solarte, Abogada contratista DAFI  
 Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI  
 Revisó: Juan Esteban Cortés Orozco, Director, DAFI  
 Revisó: Lina María Mesa Moncada, Directora Departamento Administrativo Jurídico  
 VoBo Despacho



Nit. 890000464-3

## Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **168** DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE VACANTE DEFINITIVA”

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

### CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del municipio de Armenia se encuentra vacante de manera Definitiva el cargo de Técnico Operativo (Área Salud) código 323, Grado 02 C.A. en razón a que el funcionario José Harold Ramírez Sánchez quien ocupaba el cargo en titularidad, presentó renuncia al cargo por pensión.

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución Política, la Ley y el respectivo Manual de Funciones de este Ente Territorial, con base en los documentos que fueron acreditados por el señor JOHN ANDERSON ARCILA MARULANDA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 9.727.905 de Armenia, se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requisitos necesarios para desempeñar el Cargo Técnico Operativo (Área Salud) Código 323, Grado 02 C.A., tal y como consta en certificado anexo al expediente de vinculación, razón por la cual resulta procedente proveer dicha vacante Definitiva, mediante Nombramiento Provisional.

Por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en Provisionalidad al señor John Anderson Arcila Marulanda, identificado con la cedula de ciudadanía N° 9.727.905 de Armenia, en el cargo de Técnico Operativo (Área Salud) Código 323, Grado 02 C.A (Provisional), de la planta global del municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$ 3.035.800.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor John Anderson Arcila Marulanda prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los documentos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de este acto administrativo al señor John Anderson Arcila Marulanda.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los **28 JUN 2023**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES**  
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI. *Paola Rojas*  
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI. *YES*  
Revisó: Juan Esteban Cortés Orozco, Director DAFI. *JES*  
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Directora Departamento Administrativo Jurídico  
VB Despacho